

CONSTANCIA: le informo señor juez, que el presente proceso mediante proveído del 21 de julio de 2014 (fl.310) se declaró terminado, y a la fecha, según reporte de títulos del portal del Banco Agrario, reposa consignado a órdenes del despacho y para este proceso, título judicial por valor de \$349.500; por lo que el representante legal de la sociedad demandante AGRAMONTE S.A. solicita se realice el pago mediante transferencia electrónica.

Andrés Felipe Hoyos Franco
Escribiente

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

| | |
|----------------|-------------------------------|
| PROCESO | VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE |
| DEMANDANTE | AGRAMONTE S.A. |
| DEMANDADO | JUAN FERNANDO GARZÓN Y OTROS |
| RADICADO | 05001 31 03 008 2012 00229 00 |
| INTERLOCUTORIO | 893 |
| ASUNTO | ORDENA PAGO |

En atención al escrito allegado por el representante legal de la sociedad demandante, y como obran acreditados, los datos para proceder al traslado de los dineros, se autoriza el pago del depósito judicial por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$349.500) con abono a la cuenta personal de AGRAMONTE S.A.S., conforme los datos que obran acreditados en el expediente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)